



PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 023-2025-MDC/A

Condebamba, 31 de enero del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA;

VISTO:

El Informe N° 001-2025-OGA-MDC de fecha 31 de enero del 2025, de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 de fecha 27 de diciembre de 2018, denominada: "Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros", modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece en el artículo 1 que los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quien hagan sus veces; pudiendo, opcionalmente, designarse hasta los suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, de igual forma, el numeral 10.1 del artículo 10° de la "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 y modificatoria, dispone que "los titulares del pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la entidad, acreditados ante la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas"; lo cual, constituye un requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 dispone la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en el caso de las Municipalidades, está a cargo del Titular del Pliego o funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa; precisando que debe realizarse a través de una Resolución; pudiendo apreciarse que la precitada Resolución Directoral no exige la emisión de un acuerdo de concejo para autorizar el registro de firmas de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Condebamba; observándose además que existe documento alguno emitido por el Banco de la Nación donde establezca la exigencia de la emisión de un Acuerdo de Concejo;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 49.1. del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispone que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero; lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 1° de la



PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 de fecha 27 de diciembre de 2018 y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 001-2025-OGA-MDC de fecha 31 de enero del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina General de Administración, en el cual solicita se emita el acto resolutorio de los responsables de cuentas para el manejo eficiente de las actividades administrativas de la Entidad;

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Anexo "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", obtenido del Aplicativo Informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas", que forma parte integrante de la presente resolución, mediante el cual se acredita la designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la notificación del presente acto resolutorio a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Condebamba, para el cumplimiento respectivo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.municondebamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. Portal
C.c.:
Arch. Sec. Gral.

RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 06 CAJAMARCA

PROVINCIA : 02 CAJABAMBA

ENTIDAD : 03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA [300564]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorización
43596818	MEDINA	VALDIVIA	DIEGO PAUL	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
42122619	RUBIO	CALDERON	PABLO ANIBAL	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
26961443	VILLAR	ROMERO	MANUEL JESUS	SUPLENTE	ALCALDE	AUTORIZADO

